

SCI-945-2022

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Q. Grettel Castro Portuguez
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce
Vicerrector de Investigación y Extensión

M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local de San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director
Campus Tecnológico Local de San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director
Centro Académico de Alajuela

M.Sc. Andrés Víquez Víquez, Coordinador
Unidad Desconcentrada Carrera de Ingeniería en Computación
Centro Académico de Alajuela

M.Sc. Hayden Phillips Brenes, Coordinador
Unidad Desconcentrada Carrera de Ingeniería Electrónica,
Centro Académico de Alajuela

Srita. Abigail Quesada Fallas, Presidente
Consejo Ejecutivo
Federación de Estudiantes

De: MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3280, Artículo 8, del 14 de setiembre de 2022.

Página 2

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3280, Artículo 8, del 14 de setiembre de 2022. Modificación de la integración de la Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, creada en la Sesión Ordinaria No. 3264, Artículo 8, del 18 de mayo de 2022.

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“1. Docencia. Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines y principios institucionales que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.

“2. Vida estudiantil. Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.”

“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”

“8. Ambiente, salud y seguridad. Se fomentará que todo el quehacer institucional se desarrolle adoptando las mejores prácticas para promover la salud integral, la seguridad en el trabajo y la sostenibilidad ambiental (para funcionarios, estudiantes, proveedores y visitantes) que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece la siguiente función del Consejo Institucional:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3280, Artículo 8, del 14 de setiembre de 2022.

Página 3

“ ...

o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda

...”

3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3264, artículo 8, del 18 de mayo de 2022, acordó lo siguiente:

“ ...

b. Crear una Comisión especial para definir acciones y estrategias urgentes para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, integrada por:

- o Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y Rector*
- o Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director del Centro Académico de Alajuela*
- o Una de las personas Coordinadoras de las Carreras de grado impartidas en el Centro Académico de Alajuela, designada de común acuerdo entre ellas.*
- o Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., representante de las Comisiones de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Planificación y Administración del Consejo Institucional.*
- o M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, representante de las Comisiones de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Planificación y Administración del Consejo Institucional, quien coordinará*
- o Dr. Ronny Rodríguez Barquero, integrante del Consejo Institucional y representante de los Campus y Centros Académicos*
- o Una persona estudiante, preferiblemente matriculada en alguna de las dos carreras de grado del Centro Académico de Alajuela, designada por FEITEC*

...”

4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3271, Artículo 15 del miércoles 29 de junio del 2022, tomó el siguiente acuerdo:

“a. Modificar el inciso b. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3264, artículo 8, del 18 de mayo de 2022, en el que fue conformada la Comisión Especial encargada de definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, de forma que la designación de la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., se lea de la siguiente manera:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3280, Artículo 8, del 14 de setiembre de 2022.

Página 4

- Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Académica del Centro Académico de Alajuela.

...”

CONSIDERANDO QUE:

1. La M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, representante de las Comisiones de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Planificación y Administración del Consejo Institucional, en la Comisión Especial creada en la Sesión Ordinaria No. 3264, artículo 8, del 18 de mayo de 2022, y además quien la coordina, informó en la reunión No. 775 de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, realizada el 02 de setiembre de 2022, que la Comisión Especial, en reunión efectuada el 1 de setiembre del 2022, acordó recomendar la inclusión de una persona del área de vida estudiantil del Centro Académico de Alajuela, con el fin de que las necesidades de servicios y apoyos estudiantiles estén plenamente consideradas en el trabajo de la Comisión Especial, aunado a que dicho aporte será de gran valor al no haber logrado el nombramiento de la representación estudiantil en la Comisión Especial.
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 775, realizada el 02 de setiembre de 2022, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que acoja el planteamiento de la Comisión Especial, en tanto se consideró conveniente enriquecer la representación de los servicios institucionales, en el trabajo a ejecutar por la Comisión Especial, específicamente en cuanto a lo referido a vida estudiantil.
3. Este Consejo comparte los razonamientos y recomendación que remite la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

SE ACUERDA:

- a. Modificar la integración de la Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, creada en la Sesión Ordinaria No. 3264, Artículo 8, del 18 de mayo de 2022, de forma que en el referido acuerdo se incluya al inciso b, lo siguiente:
 - Una persona funcionaria del Centro Académico de Alajuela que represente el área de vida estudiantil, designada por la Dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3280, Artículo 8, del 14 de setiembre de 2022.

Página 5

b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: modificación – 3264 – conformación – Centro – Académico – Alajuela

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

aal